



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADRO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACARÍ

Auto de Sustanciación

Rad. 2014-00248-00

Guacarí-Valle, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término sin que la liquidación del crédito fuera objetada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por ALEXANDER GONZALEZ CARABAL, contra HUGO DOMINGUEZ, el Despacho IMPARTE APROBACIÓN a la misma, en la suma de \$ 7.277.150,00 de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso.

En firme esta providencia se ordena la entrega de los depósitos judiciales a la parte pertinente hasta el monto de lo liquidado.

CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACARÍ - VALLE
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. _____
HOY 05 NOV 2021 A LAS 8.00 A.M.

EJECUTORIA _____ y _____

JESUS ANTONIO TRIUNILLO HOLGUIN
Secretario